

DECRETO N°: E-726/2018/

COLINA, 28 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2643/2017 de fecha 14/12/2017, que promulga Acuerdo N° 139, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 14 de diciembre de 2017, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018; 3) Decreto Alcaldicio N° AP-164-2018 de fecha 31.01.2018 que delega al Administrador Municipal, el ejercicio de parte de las atribuciones del Sr. Alcalde de la Comuna de Colina, conforme lo autoriza la letra j) del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 4) Memorandum N° 315/2018 de fecha 22 de marzo de 2018 del Director de Seguridad Pública, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por un giro de fondos a nombre del funcionario municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señor Carlos Reveco Ahumada, para ser utilizados en gastos del Proyecto Claudio Arrau Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia. Lo anterior autorizado por el Administrador Municipal. 5) Certificado de fecha 28 de marzo de 2018, del Director de Administración y Finanzas, que certifica que el funcionario antes individualizado se encuentra sin rendiciones pendientes por fondos a rendir entregados por el Municipio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Autorízase un Giro de Fondos por la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para gastos del Proyecto Claudio Arrau, Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia, a nombre del funcionario municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señor **CARLOS REVECO AHUMADA**, Escalafón Técnico, Grado 10°.

2.- El funcionario señalado en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 114 03.03.000.000.000. Denominado "Anticipos Varios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo